



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 15 de Noviembre de 2013

Número 5.313

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.130.- Resolución definitiva de la propuesta de ayuda a la promoción de la excelencia educativa de la Ciudad, curso 2012/2013.

Instituto Social de la Marina Dirección Provincial Ceuta

3.111.- Resolución de 11/11/2013 de la Dirección Prov. del Instituto Social de la Marina de Ceuta, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de es de la unidades administrativas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.115.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.110.- Notificación a D. Karim Ahmed Hossain, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

3.113.- PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de subvención a Concentra Centro Neuropsicología y Aprendizajes S.L.

3.114.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del local sito en Paseo de las Palmeras n.º 2, a instancias de D.ª M.ª Isabel Moreno Márquez, para terraza (expte. 97022/13).

3.117.- Notificación a D. Marco A. Cernadas Baeza, relativa a expediente sancionador por infracción del Reglamento de Armas.

3.118.- Notificación a D. Issa Bouchadken, relativa a expediente sancionador por infracción del Reglamento de Armas.

3.131.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas, por inscripción indebida, en el Padrón de Habitantes.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.120.- Notificación a D.ª Patricia Morillo López y a Multiactividad Ceuta, S.L., relativa a los expedientes S-66/13 y E-154/13, respectivamente.

3.121.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Madani y a D. Hossain Mohamed Ahmed (Tropizza), relativa a los expedientes S-55/13 y E-131/13, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.122.- Notificación a D.^a Naima Dahri, relativa al expediente 264/13 DIS Datos.

3.123.- Notificación a D. Ahmed El Garrouj, relativa al expediente 51/82-J/13.

3.124.- Notificación a D. Lamfedela Alami Nassiri y a D.^a Sohora Bulhe Chiab, relativa a los expedientes 51/0049-J/13 y 51/0099-J/92, respectivamente.

3.125.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.116.- Notificación a Inversión y Desarrollo Ceutíes S.L., relativa al Juicio Verbal 354/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.112.- ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de instalación de nueva tubería P.E. DN-110MM, en Bda. España, en expte. 41/2012.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.110.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez , por Decreto nº 011206 de fecha 13-09-2013 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 23-08-2013, da cuenta que D. Karim Ahmed Hossain con DNI 45.090.651-W conductor del Taxi 9, utiliza ropa deportiva durante la jornada laboral.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: acta de propuesta de demanda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La Ordenanza reguladora del transporte urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros(Autotaxi) dispone en su artículo 51 apartado a) que se considera falta leve:el descuido del aseo personal o vestimenta inadecuada según el artículo 33, el cual señala que no será exigible a los conductores un determinado uniforme pero si la limpieza y la correccion del atuendo a que obliga el respeto al usuario del servicio publico que prestan , quedando prohibido el uso de ropa deportiva y el pantalon corto.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podran ser impuestas para faltas leves : a.) Amonestacion b). Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto

infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela Mª Nieto Sánchez.

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D. Karim Ahmed Hossain con DNI 45.090.651-W conductor del Taxi 9, como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en utilizar ropa deportiva durante la jornada laboral.

2º). Se designa Instructor del Expediente a Dª Cristina Ruiz Arroyo Licenciada en Derecho adscrita a la Viceconsejería de Consumo.

3º) Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Instituto Social de la Marina Dirección Provincial en Ceuta

3.111.- RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE CEUTA, SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA Y REGULACIÓN DE LA SUPLENCIA EN LOS SU-

PUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus Direcciones Provinciales, dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por la que lo sea de la subdirección provincial (o persona designada al efecto, en el caso de inexistencia de dicho puesto de trabajo) y, por otro lado, establece la necesidad de que por las personas titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, esta dirección provincial resuelve:

Primero: Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de esta dirección provincial a la persona titular de la jefatura de Sección. En ausencia de esta, se designa en régimen de suplencia al funcionario/a de esta Dirección Provincial que, perteneciendo al Cuerpo General Administrativo de la Admón. de la Seguridad Social, tenga mayor antigüedad en dicho Cuerpo.

Segundo: Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la sección, se designa en régimen de suplencia al funcionario/a de esta Dirección Provincial que, perteneciendo al Cuerpo General Administrativo de la Admón. de la Seguridad Social, tenga mayor antigüedad en dicho Cuerpo.

Tercero: Se delega la firma de los actos de trámite (documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la dirección provincial) en la persona titular de la sección. En ausencia de este la firma queda delegada en el funcionario mencionado en el resuelve segundo.

Cuarto: En ningún caso cabrá la delegación de firma en procedimientos que tengan carácter sancionador, ni en la expedición de certificaciones en materia de recursos humanos. Asimismo, la delegación de firma regulada en la presente resolución no afectará en ningún caso a las materias en la que tenga delegada la competencia el titular de la Dirección Provincial, según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto: En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión "P.D. de firma" o "P.S", según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Asimismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en el que esta se publica.

Sexto: En cualquier momento la persona titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Séptimo: Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Octavo: La presente Resolución, comunicada -con carácter previo a su publicación- a la Dirección del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Noveno: Queda expresamente derogada la Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Ceuta, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

Ceuta, 11 de noviembre de 2013.-- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.- Fdo.: Mario Sánchez Moreno.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.112.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 5 de noviembre de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la "OBRAS DE INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. DN-110MM EN BDA. ESPAÑA" en la Ciudad de Ceuta

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 41/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Obra
- b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "OBRAS DE INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. DN-110MM EN BDA. ESPAÑA"

c. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 384.320,40€

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luis).
c. Localidad y Código postal: 51001 – Ceuta
d. Teléfono: 956 52 46 19
e. Perfil del contratante: www.acemsa.es
f. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto en aplicación del artículo 157 y siguientes del TRLCSP, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos de contrato con los licitadores, y ofreciendo así posibilidad para que puedan ofertar el mayor número posible de empresas que se encuentren en posesión de la solvencia exigida. La adjudicación se realizará al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que al contar con un proyecto totalmente definido y no precisar las obras a realizar una especialización concreta y en base al principio de economía en la gestión de fondos públicos, éste es el único criterio determinante en la adjudicación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)
c. Localidad y Código Postal: 51001 – Ceuta.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo Máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaria de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

11- OTRAS INFORMACIONES:

- a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.113.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la P convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e In-

novación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". M.^a Ángeles Nieto Carramiñana, con DM 51.896006-W, actúa en representación de la entidad Concentra Centro Neuropsicología y Aprendizajes, S.L., con CIF/DNI B51.028264, presenta con fecha 29 de mayo de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 08 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Con fecha 21 de marzo de 2013 el beneficiario presenta solicitud de ampliación de plazo para la justificación del proyecto.

Con fecha 22 de mayo de 2013, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución de ampliación de plazo de justificación, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 7 de junio de 2013.

Finalizado el plazo de justificación del proyecto a 11 de septiembre de 2013, el beneficiario no presenta la justificación del proyecto, por lo tanto, se procede al cierre del expediente.

Con fecha 28 de octubre de 2013, se emite informe técnico para proceder al cierre del expediente

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión

administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998t2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- En base a lo anteriormente expuesto, así como en cumplimiento de la base 25' de las bases reguladoras antecitadas, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a Concentra Centro Neuropsicología y Aprendizajes, S.L., por importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (16.454,00 E).

SEGUNDO.- Dar publicidad en legal forma a la resolución adoptada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.114.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza sito en Paseo de las Palmeras nº 2, cuyo titular es D.ª M.ª ISABEL MORENO MÁRQUEZ, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.080.576-R.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 7 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.115.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veinte de agosto de dos mil trece el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5267 de 7 de junio de 2013, así como en el B.O.E nº 156 de 1 de julio de 2013, para la provisión de cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C1, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2009, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C1, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2009.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45096188L	ARNET	VILLALTA	JUAN LUIS
45071472M	CASTAÑO	CHACON	ALFONSO JOSE
74854745A	CRUZ	GUERRERO	JUAN CARLOS
45069908M	DORADO	SANCHEZ	JUAN GERVASIO
45103727Z	GARCIA	RODRIGUEZ	IVAN ENRIQUE
45097085L	GUZMAN	BERNAL	FCO JAVIER
45070772H	LOPEZ	FONTALBA	MANUEL
45066429E	LOPEZ	PEREZ	FCO JAVIER
45061834G	MONASTERIO	BALLESTA	ANTONIO MANUEL
45068197L	MORAL DEL	LEON	FCO. JAVIER
45069311Y	MURO	BARREIRO	MIGUEL ANGEL
45068725H	PACHECO	AMADOR	JORGE
02222864Y	POSADAS	ALVAREZ	SERGIO
4506832T	RODAS	GUERRERO	SALVADOR
45096054T	SANZ	RUIZ	GONZALO
45082614S	TORRES	GARCIA	JOSE JAVIER

EXCLUIDOS

Ninguno

* El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Manuel Gentil Durán

Suplente: D.^a M. José Expósito González.

Secretario:

Titular: D. Miguel Ángel Villena Valladares.

Suplente: D. Francisco José Rodríguez Notario

Vocales:

Titulares: D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, D. Luis García Cortés, D. Miguel Ángel Mata Perea, D. Manuel Iglesias Barrientos, D. Jose Manuel Villegas Caballero y a D. Miguel Rios Padiál.

Suplentes: D. José Antonio Vicario Romero, D. Juan Antonio Guerrero Martínez, D. Rafael Rodríguez Pérez, D. José Muñoz Trola, D.^a M. Antonia Suarez Escalona y a D. Antonio González Brull.

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 25 de noviembre a las 11:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Ceuta, a 7 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.116.- En el procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 7 de Junio de 2013 sentencia que pone fin a los presentes autos, contra la que cabe recurso de apelación que podrá interponerse en el plazo máximo de veinte

días contados desde el siguiente a la fijación del edicto en un ejemplar del BOCCE, siendo parte demandante D. RAFAEL GUTIÉRREZ PÉREZ y parte demandada / INVERSIÓN Y DESARROLLO CEUTIES S.L.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inversión y Desarrollo Ceutíes, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a cuatro de noviembre de dos mil trece.-
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.117.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, a D. MARCO A. CERNADAS BAEZA, con D.N.I 45105676-P.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en su providencia de fecha 8 de Octubre de 2013, ha venido en disponer lo siguiente:

“PROVIDENCIA INCOACIÓN

Por denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía de Ceuta, contra D. Marco Antonio Cernadas Baeza, por infracción del Reglamento de Armas, se inicia procedimiento sancionador simplificado regulado en los artículos 23 y 24 del Capítulo V del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto). La Persona responsable de los hechos D. Marco Antonio Cernadas Baeza, con número de D.N.I 45.105.676-P, y domicilio en Ceuta en c/ Capitán Claudio Vázquez número 3, P03-B.

HECHO DENUNCIADO

Tenencia de arma de gas comprimido en la vía pública. Fecha de la denuncia: 25 de septiembre de 2013, a las 23, 15 horas. Lugar de la denuncia: Capitán Claudio Vázquez. Datos del Arma: Arma de Gas comprimido PRECEPTOS INFRINGIDOS.- Artículo 96.6 y artículo 105.1 del Reglamento de Armas.

CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

Infracción leve del artículo 157 a) del Reglamento de Armas, cuya sanción asciende a una multa de hasta 300 euros, con independencias de las responsabilidades judiciales en que hubiera podido incurrir. Actuará como Instructora del expediente sancionador Dña. Rosa Mª Fernández Maese, Funcionaria de carrera (Artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común). El Organismo competente para la resolución del expediente sancionador y para la sanción de infracciones leves será la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo por Decreto del Presidente de la Ciudad (artículo 159.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero). Comuníquese al Órgano instructor del Procedimiento y al mismo tiempo notifíquese al interesado, con indicación del derecho a formular alegaciones, a la audiencia en el Procedimiento y a los plazos para su ejercicio.”

Lo que se le comunica para su conocimiento, asiéndole saber que frente a esta notificación podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 10 días (artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.-
V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.118.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, a D. ISSA BOUCHADKEN, con D.N.I X-8359789W.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en su providencia de fecha 8 de Octubre de 2013, ha venido en disponer lo siguiente:

“PROVIDENCIA INCOACIÓN

Por denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, contra D. ISSA BOUCHADKEN, por infracción del Reglamento de Armas, se inicia procedimiento sancionador simplificado regulado en los artículos 23 y 24 del Capítulo V del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto). La Persona responsable de los hechos D. ISSA BOUCHADKEN, con número de Documento X-8359789-W, y domicilio en González Besada 04-P04-D. HECHO DENUNCIADO.- Portar un arma de la categoría 4.1, en el interior de un bolso, colgado a la cintura, sin motivo justificado y sin llevar ningún tipo de autorización ni documentación de la misma, en la vía pública. Fecha de la denuncia: 17 de julio de 2013. Lugar de la denuncia: N-352 Tarjal, Datos del arma: Made in Taiwan, M, 10680.

PRECEPTOS INFRINGIDOS

Artículo 96.6 y artículo 105.1 del Reglamento de Armas.

CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

Infracción leve del artículo 157 a) del Reglamento de Armas, cuya sanción asciende a una multa de hasta 300 euros, con independencias de las responsabilidades judiciales en que hubiera podido incurrir. Actuará como Instructora del expediente sancionador Dña. Rosa M^a Fernández Maese, al que podrá recusarse en cualquier momento de la tramitación del expediente (Artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.). El Órgano competente para la resolución del expediente sancionador y para la sanción de infracciones leves será la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo por Decreto del Presidente de la Ciudad (artículo 159.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero). Comuníquese al Órgano instructor del Procedimiento y al mismo tiempo notifíquese al interesado, con indicación del derecho a formular alegaciones, a la audiencia en el Procedimiento y a los plazos para su ejercicio.”

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndole saber que frente a esta notificación podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 10 días (artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.120.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
PATRICIA MORILLO LÓPEZ	28193/13	S-66/13	7.502,40
MULTIACTIVIDAD CEUTA, S.L.	26678/13	E-154/13	50.005,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 6 de noviembre de 2013.

3.121.- DÑA. M.^a CARMEN DÍEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED AHMED MADANI	23850/13	S-55/13	2.433,71
HOSSAIN MOHAMED AHMED (TROPIZZA)	21325/13	E-131/13	1.250,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por

infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 6 de noviembre de 2013.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.122.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
264/13 DIS. DATOS	DAHRI, NAIMA

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, 31 de octubre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

3.123.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres ,mese , se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 51/82-J/13
Apellidos y Nombre: El Garrouj, Ahmed

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.124.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/0049-J113	ALAMI NASSIRI, LAMFADELA
5110099-J192	BULHE CHIAB, SONORA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 31 de octubre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

3.125.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008197-M/01	CORRERO MUÑOZ, Pilar
51/1011505-M/09	ACEDO MACHUCA, M. ^a Isabel
51/1013734-M/13	LOPEZ ESPINOSA, Miguel Ángel
51/1010256-M/06	EL YAMNI BELOURRAT, Said

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.130.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería nº 013337 de 14 de Octubre de 2013 se acordó lo siguiente:

1º.- Se resuelve mediante Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer la convocatoria de Ayudas para promoción de la Excelencia Educativa de la Ciudad durante el curso 2012/13 en los términos señalados en la parte dispositiva en el Decreto ya mencionado de fecha 14 de Octubre 2013. Y se publicó en el tablón de anuncios el día 22 de Octubre de 2013 a 4 de Noviembre de 2013 en los términos señalados en la convocatoria, que de conformidad con sus bases sexta y séptima el órgano instructor elevó a la Consejera responsable la propuesta de resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones.

2º.- Transcurrido el plazo de alegaciones de 10 días contenidos en la convocatoria no se han presentado ninguna alegación o sugerencia a la citada propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen Jurídico aplicable está constituido por las siguientes normas:

- 1.- Ley General de Subvenciones.
- 2.- Bases de la Convocatoria.
- 3.- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- 5.- El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se resuelve la convocatoria señalada en los antecedentes de hecho, incorporándole los anexos I,II,III de la propuesta de resolución provisional contenidas en el Decreto número 013337 de 14 de Octubre de 2013.

2.- No se han presentado alegación alguna a la citada propuesta provisional.

3.- Publíquese la presente resolución junto con los tres anexos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, página web de la Ciudad y Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

BECAS 2013/2014

ANEXO I - ALUMNOS PREMIADOS

BECAS 2013/2014

ANEXO I - ALUMNOS PREMIADOS

PRIMER PREMIO (NO TÉCNICO)

NOTA	CREDITOS	HONORES	DOCUMENTO SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO	IMPORTE BECA
9.80	102	10	45117457J	MALDONADO RUIZ, ROCÍO	68337	6000.00 €

SEGUNDO PREMIO (NO TÉCNICO)

NOTA	CREDITOS	HONORES	DOCUMENTO SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO	IMPORTE BECA
9.61	60	7	45120147N	MALDONADO RUIZ, GONZALO	68339	3000.00 €

TERCER PREMIO (NO TÉCNICO)

NOTA	CRÉDITOS	HONORES	DOCUMENTO SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO	IMPORTE BECA
9.39	70	7	45108740J	CIRIA BARREIRO, ESTER	69996	1000.00 €

ANEXO II

LISTADO DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2012/2013 POR NO ALCANZAR LA NOTA MEDIA NECESARIA

CREDITOS	HONORES	ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	NUMERO
9.39	60	3	Perez Iglesias, Davinia	45107148P	70053
9.32	60	4	Mohamed Ahmed, Samra	1647362X	70680
9.03	60	4	De Torres Rincon, M. Del Mar	45096462V	67550

ANEXO III

LISTADO DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2012/2013 POR LAS CAUSAS QUE SE DETALLAN

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN	NUMERO
ABECASIS PONCE, ALEJANDRO	45111207L	NOTA MEDIA INSUFICIENTE	66756
DORADO CRIADO, MARTA	1647168T	NO APORTA DOCUM. REQUERIDA	71030

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN	NUMERO
GARCÍA GALERA, ENRIQUE	1648962T	NO APORTA DOCUM. REQUERIDA	70433
GARCÍA GALERA, MARTA	45116322M	NO APORTA DOCUM. REQUERIDA	70431
GARCÍA GALERA, RAQUEL	45116351B	NO APORTA DOCUM. REQUERIDA	70421
GORDILLO RUIZ, SARA	45118050P	NOTA MEDIA INSUFICIENTE	70438
GUTIÉRREZ LOBATO, ALBA MARIA	45119555H	NOTA MEDIA INSUFICIENTE	68722
MUR RODRÍGUEZ, ÁLVARO	1647667Q	NO APORTA DOCUM. REQUERIDA	70211
MUR RODRÍGUEZ, ÁLVARO	1647667Q	NOTA MEDIA INSUFICIENTE	70211
ORTIZ PÉREZ, ALEJANDRO	45114283J	NOTA MEDIA INSUFICIENTE	67342
PERERA MARTÍN, GABRIEL	45312976D	NOTA MEDIA INSUFICIENTE	68163

3.131.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:72.949/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-JOAO CARLOS PIRES DE DEUS	Y-1361401-E
2.-FRANCISCO JAVIER NAVAS ROSANO	45.069.924-K
3.-JUAN CARLOS MURILLO DOMINGUEZ	73.076.019-M
4.-YOUSEF EL EMRANI	Y-1191418-D
5.-NICOLA POPOVIC	Y-1361544-G
6.-MARCO ANTONIO MIRANDA TABUAS	Y-1376489-E

Expediente:73.666/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- SALAH EL ISSAOUI	Y-0634439-K
2.- SABAH YOUNSI	Y-0743358-N
3.- SALAH AHMUT	Y-0743341-H
4.- MUSTAPHA ARGAZ	X-2952834-W
5.- TOUHAMI ZAKARI	X-6214309-P
6.- ABDELKHALIQ BELHAJ	Y-2364965-G
7.- HASSAN AHMUT	Y-1662022-X
8.- ÁNGEL MAESE OBISPO	45.101.232-A
9.- ASSIA AARRAS	X-6875787-Y

Expediente: 91.443/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- CHAIB ABBADI	X-6811610-E
2.- ABDELKHALIQ BELHAJ	Y-2364965-G
3.- JUAN CARLOS LOSA ROSIQUE	01.915.096-R
4.- ABDESSAMAD ASIDAH	X-3127603-V
5.- MOHAMMED BENYAAICH MOHAMED	05.317.077-Y
6.- NAIMA CHATOUI	X-7857257-C
7.- ABDELKADER HABIB TAHAR	X-6675490-Q
8.- MALGORZATA KLEMKE	Y-0162648-Y
9.- OTMAN CHORFY	X-4385810-D
10.- NAIMA AFIA	L137626
11.- MUSTAFA ALI MOHAMED LEMAGUE	X-5889186-J
12.- INMACULADA GODOY DIAZ	45.100.675-K
13.- MEHDI ZAIDI BELHAJ	47.887.044-D
14.- JENNIFER GRACIELA TORO MUÑOZ	77.238.678-D

Expediente: 91.619/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- FARIDA HAMIDO MOHAMED	45.057.626-M
2.- NISSRIN BOUCHAFRATI	X-6545061-C
3.- UAHBI EMBAREK ABDELBAKI RAIS	X-3213627-K
4.- HOSSAIN SAIDI	X-2862633-F
5.- AMINA EL HICHOU GHZIRA	X-8876092-R
6.- KHADDOUJ HAMMOUTI	X-4270840-Q
7.- ZOHRA JAMLECHI HAMMOU	48.144.155-A
8.- AHMED MOHAMED MAKRAN	45.093.067-A
9.- FATIMA MEHBAR	X-8343730-C

Ceuta 13 de noviembre 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA , GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 73.335/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.D.C.	Avda. Cadi Iyad P. 14 Bajo C	Narllis Chellaf Mohamed	46.398.901-N

Expediente nº 91.443/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.C.	C/ Canalejas nº 4 1º C	Guizlan Lammaghi	X-0765340-S
A.D.C.L.	Bda. Benzu nº 38	M. Virginia Rivera Salazar	X-8115154-H
M.C.	C/ Canalejas nº 4 1º C	Guizlan Lammaghi	X-0765340-S
F.C.	Pasaje Recreo Bajo nº 65	Naima Chatoui	X-7857257-C
G.U.G.	Avda. Ejército Español nº 25 Portal 3 3º C	Inmaculada Ugarte Godoy	45.100.675-K
S.R.W.	C/ González Besada nº 3 Bajo A	Shirley Wadhawani	X-2212271-Q

Expediente nº 91.619/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
A.A.E.Y.	C/Agrupación Fuerte nº 113	Abdeslam Aulad El Yedri	X-2220537-W
A.S.	C/ Agrupación Norte nº 123 Pta B	Hossain Saidi	X-2862633-F
H.S.	C/ Agrupación Norte nº 123 Pta B	Hossain Saidi	X-2862633-F
R.S.	C/ Agrupación Norte nº 123 Pta B	Hossain Saidi	X-2862633-F

Ceuta 13 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación